

quedan en el mil trescientos veinte y siete xxv. de los  
y con más su Cantidad con las demás cosas generales  
se repartan el total del Encavaram<sup>to</sup> para la certifi-  
cacion del presente año

Mediante que los Abastos de Carne de Macho y Carne  
no esta para espisar y se hace indispensable bucar  
personas que quieran abastecer de este Comun de  
las referidas Experi<sup>as</sup> Republic<sup>as</sup> en la forma ordina-  
ria usando persona o personas que lo ejecuten  
suplicando como esta villa suplica, al V.º o J.º de  
va con su acreditado. Lo al vien el Comun de parte  
sus Truculares Carta a los circunvecinos pueblos  
afin de que en ellos se publique y se hubiere persona  
que quiera ser el que se compareca, que no lo ve  
le admicia la que hiciere viendo arreglada, vino  
er que hallara toda proteccion, y la que se hubiere  
se traigan al Ayuntamiento precedida Titucionante  
diem a la de Cavalteros Capitulares como al Ex-  
venero y Diputado

Haviendole Constatado por los propios y para espensas  
un Matadero con casa de habitacion para la persona  
en quien quedare Rematado, cuya obra esta para fina-  
lizarse que en cada año se ha experimentado por  
esta falta poco aseo y limpieza en las Carnes y otras  
incombenientes recordo que el presente C.º no haga  
saber a la persona en quien quedo rematada la  
obra la ponga en disposicion de que se execute en  
ella, a la mayor brevedad la Matanza, y recordo  
por el termino del dño, usando persona que  
arriende desde el referido dia de No.º San Juan  
la enuneriada Casa y Matadero, con lo cella que  
lo y pertenece

Vire Memorial de D.º Fernando de Cuenca Pro y A.  
ministro de la Capania al V.º Vacam<sup>to</sup> de esta Villa  
en que hace presente que quiere impedir el via-  
je que por el camino tiene el Huerto que diremos al

